

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 23 de enero de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—3.698-C.

7011 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.510.—Línea 6 KV. y E. T. «Santa Cristina». Peticionario: «La Eléctrica del Panadés, S. A.», Bisbal del Panadés, calle Verdagué 14.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 6 KV. de conductor aluminio-acero de 27 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 3.397 metros, para suministro a la E. T. «Santa Cristina», de 50 KVA. de potencia.

Origen: Desde la E. T. «Molino de Piedras», de Bisbal del Panadés.

Presupuesto: 340.150 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Situación: Término municipal de Bisbal del Panadés.
 Finalidad: Suministro a la urbanización Pinedas de Santa Cristina.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 31 de enero de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—441-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

7012 CORRECCION de errores de la Orden de 15 de noviembre de 1973 por la que se concede a «Regulación y Control, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de hilo de cobre esmaltado por exportaciones previamente realizadas de electroválvulas de agua para lavadoras automáticas.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 15 de noviembre de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 del mismo mes, páginas 22618 y 22619, por la que se concedía a «Regulación y Control, S. A.»

el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de hilo de cobre esmaltado, por exportaciones previamente realizadas de electroválvulas de agua para lavadoras automáticas, se corrige en el sentido de que en el apartado segundo, que se refiere a los efectos contables, donde dice: «Por cada 100 válvulas sencillas, de las características descritas en el apartado 1.º, previamente exportadas, se podrán importar con franquicia arancelaria 3.802 kilogramos de tubo de cobre de 0,07 milímetros de diámetro», debe decir: «Por cada 100 válvulas sencillas, de las características descritas en el apartado primero, previamente exportadas, se podrán importar con franquicia arancelaria 3.802 kilogramos de hilo de cobre de 0,07 milímetros de diámetro».

ADMINISTRACION LOCAL

7013 RESOLUCION del Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña) por la que se señala fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de apertura de la calle «A» de acceso al nuevo Campo de la Feria, dentro del proyecto general «Urbanización en calles centrales de Ordenes».

Por estar incluido en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo las obras de apertura y urbanización de la calle «A» de acceso al Campo de la Feria, les es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícita la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 3 de diciembre pasado, acordó convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, a las once de la mañana del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan en la Casa Consistorial, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder luego al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Los interesados pueden asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, con los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de contribución y pudiendo hacerse acompañar de su Perito y un Notario, a su costa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados pueden formular por escrito ante este Ayuntamiento, y sin carácter de recurso, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

Ordenes, 25 de marzo de 1974.—El Alcalde, Antonio Concheiro Iglesias.—2.167-A.

RELACION QUE SE CITA

Número	Propietario	Domicilio	Clase	Superficie — m²
1	José Velras Bello	Ordenes, Poulo	Solar	123
2	José Ferreiro Rama	Ordenes, J. Antonio 28	Huerta 2.ª	230
3	Herederos de Ramón Ferreiro Lopez	Ordenes, C. Feria, 6	Labradío	80